

## CONTENIDO

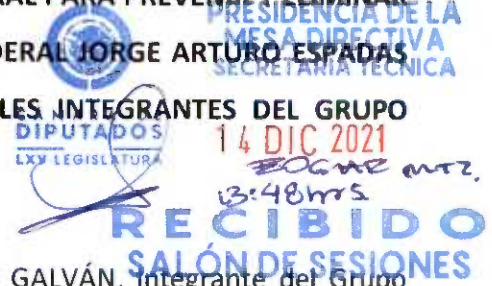
### **Mociones suspensivas**

Al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, presentada por el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del PAN

## Anexo IX

**Martes 14 de diciembre**

MOCIÓN SUSPENSIVA AL "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN", PRESENTADA POR EL DIPUTADO FEDERAL JORGE ARTURO ESPADAS GALVÁN, A NOMBRE DE LAS Y LOS DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



El que suscribe, Diputado Federal JORGE ARTURO ESPADAS GALVÁN, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la Mesa Directiva la siguiente **Moción Suspensiva** al "Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación", con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- a. El 3 de diciembre de 2020 fue presentada la iniciativa mediante la cual se proponía modificar diversas normatividades tanto de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal como de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- b. El 14 de abril de 2021 la Comisión de Gobernación y Población aprobó el proyecto de Dictamen por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, turnando el expediente para su trámite legislativo a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
- c. El 25 de octubre de 2021, por Acuerdo de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, fue devuelto a la Comisión de Gobernación y Población el "Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación".
- d. El 24 de noviembre de 2021 el Pleno de la Comisión de Gobernación y Población aprobó el Acuerdo por el que se señalan los asuntos dictaminados en la LXIV Legislatura y que fueron

devueltos por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados a dicha Comisión, en calidad de proyectos, y que serán procesados para su nueva discusión y trámite. En el numeral 4 del mencionado acuerdo se contempla el dictamen con “proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”

e. El día de hoy, indebidamente se incluyó en la orden del día de este órgano legislativo el “Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”. Lo anterior, para los efectos de la correspondiente declaratoria de publicidad y, en su caso, discusión por las y los Diputados integrantes de la LXV Legislatura.

#### **CONSIDERACIONES**

i. Que de conformidad con el artículo 114, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados se establece el recurso de la moción para la suspensión de una discusión o moción suspensiva.

ii. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.

iii. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

iv. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al

término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.

v. Que la indebida inclusión del “Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación” en la orden del día para la correspondiente declaratoria de publicidad, así como su discusión viola diversas disposiciones convencionales, constitucionales y legales.

vi. Que el contenido tanto de la iniciativa como del dictamen únicamente surtían efectos en la anterior Legislatura. Esto es, tal como lo señalan los numerales 1 y 2 del capítulo de “Antecedentes” del mismo Dictamen se tratan de procesos legislativos realizados durante la LXIV Legislatura siendo ajenos a la actual.

Por otra parte, el numeral 5 dicho capítulo señala que el 24 de noviembre de 2021 el Pleno de la Comisión de Gobernación y Población aprobó el respectivo acuerdo que el “Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación” fuera procesado para su nueva discusión y trámite, lo cual no se ha llevado a cabo.

vii. Que de conformidad con el artículo 177, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Junta Directiva de la Comisión de Gobernación y Población debió circular vía electrónica a las y los Diputados Federales integrantes de esa Comisión la propuesta de dictamen dentro del plazo señalado previo a la reunión en que se discuta y se vote.

viii. Que la indebida inclusión en la orden del día del “Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación” impidió a las y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Población un debido estudio y análisis del mismo y se les negó el derecho de remitir observaciones para que sean discutidas y votadas.



ix. Que el contenido del "Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación" no garantiza el cumplimiento de la obligación constitucional de las y los Diputados Federales integrantes de la LXV Legislatura de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

x. Que el contenido del "Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación" no garantiza la eliminación de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

xi. Que el contenido del "Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación" no garantiza la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, así como la eliminación de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la actual Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación".

xii. Que de conformidad con el artículo 8º, fracción XX, del Reglamento de la Cámara de Diputados se señala que son obligaciones de las y los Diputados Federales de acatar las disposiciones y procedimientos del Código de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

xiii. Que de conformidad con el artículo 4º del Código de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión se establece que las y los Diputados del Congreso están constreñidos al cumplimiento de los siguientes principios de que deberán observar en el

desempeño de su encomienda pública: I. Legalidad; II. Honradez; III. Lealtad; IV. Imparcialidad, y V. Eficiencia.

xiv. Que de conformidad con el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos, se reconoce que los ciudadanos que ejercen una función pública deben gozar de las oportunidades que le permitan ejercer su función en condiciones de igualdad, lo cual implica la obligación de garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos de forma efectiva, respetando el principio de igualdad y no discriminación.

xv. Que a las y los Diputados Federales integrantes de la LXV Legislatura se nos impide ejercer debidamente la función pública a la que fuimos electos en nuestro carácter de legisladoras y legisladores, incidiendo directamente en los derechos de los ciudadanos.

Por las consideraciones expuestas y tomando en cuenta la transgresión de diversas disposiciones convencionales, constitucionales y legales imputables al Presidente de la Junta Directiva de la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, atentamente solicitamos:

#### **PETITORIOS**

Primero. Tener por presentada la correspondiente moción suspensiva en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Suspender la discusión y votación del "Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación" por el incumplimiento de diversas disposiciones convencionales, constitucionales y legales.

Tercero. Devolver el "Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación" a dicha

Comisión para que se reponga el procedimiento legislativo con la finalidad de que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión cumpla con su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, para que se restituyan los derechos que como Diputadas y Diputados Federales tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como las leyes que de ella emanan nos han otorgado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE  
DIP. FED. JORGE ARTURO ESPADAS GALVÁN  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXV LEGISLATURA



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>